INC N°005/2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA DATA LAB S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 147/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS INDUSTRIALES Y SOFTWARE DE MARCACIÓN"-ID N° 370.648.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Febrero del año **2020**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA LAB S.A.**, con RUC N° 80030218-4, representada para este acto por **MIRTA MORINIGO DE ROJAS**, con Cédula de Identidad **N° 654.349**, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato denominado **"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS INDUSTRIALES Y SOFTWARE DE MARCACIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS INDUSTRIALES Y SOFTWARE DE MARCACIÓN"**, aprobada por **Resolución PR N° 215/2019** de fecha 06 de diciembre de 2019 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones;
c) Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Datos cargados en el SICP;
e) Oferta de EL PROVEEDOR;
f) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 370648** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.020	30	01	99	1	001	00	01	570	25.842.000
2.020	30	01	99	1	001	00	02	540	136.600.000
2.020	30	01	99	1	001	00	03	540	6.258.000
2.020		**Total G.**							**168.700.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas **N° 147/2019**-ID **N° 370.648**, convocado por **LA CONTRATANTE**, según Resolución PR **N° 78/2019** que aprueba el pliego de bases y condiciones y autoriza el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR **N° 215/2019**, del 06 de diciembre de 2019.----------

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Data Lab

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total asciende a Ciento Sesenta y Dos millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil **(G 162.442.000)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR adjudicado por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (₲)	Total (₲)
1	Reloj Marcador Biométrico para ambientes industriales	8	Schlage	EE.UU	17.075.000.-	136.600.000.-
26	Software de administración de personal	1	Opensystems	Paraguay	25.842.000.-	25.842.000.-
Totales (₲)						**162.442.000.-**

ASESORIA DE PRESIDENCIA

5.2. EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIOS:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, EL PROVEEDOR podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del bien pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **<u>FORMULA:</u>** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  $\boxed{\mathbf{Pr = Po + Po.(\pi r - \pi e)}}$

  <u>Donde:</u>

  Pr= Precio Reajustado.

  Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado.

  πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega de suministro.

  πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

  No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Lic. Mirta Moringo de Rojas
Representante Legal
Datalab

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el Departamento de Operaciones de TIC.----------

8. GARANTÍA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR garantiza del bien proveído en virtud del presente contrato y permanecerá vigente durante el periodo de 2 años. Para fines de la Garantía, lugar de destino final será: Administración Central sede Asunción.----------

En caso de que LA CONTRATANTE detecte defectos en la provisión de dicho bien, le comunicará a EL PROVEEDOR, contando éste con el plazo máximo de Dos (2) días corridos, en caso de la fecha límite caiga día no hábiles, pasará para la siguiente día hábiles para reparar o reemplazar el bien deficiente, desde el momento de detectarse fallas o rechazo de los mismos. Dicho plazo no altera el plan de entrega establecido en el Anexo II del Contrato.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago.

9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.

9.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo de la factura en mora. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

9.4. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero.----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

Lic. Marta Morínigo de Rojas
Representante Legal

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

11. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

12. IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato por treinta (30) días posterior a la vigencia Contractual.----------

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final del bien adquirido.----------

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes o la prestación del servicio contratado, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.-------

15. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

19. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

20. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

21. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

22. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción**, y EL PROVEEDOR fija su domicilio sobre la Avda. J.G. Artigas N° 1645, **de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

REPRESENTANTE LEGAL
MIRTA MORÍNIGO DE ROJAS
DATA LAB S.A.
EL PROVEEDOR

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

I. N. C.
PRESIDENTE

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N° 005/2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS INDUSTRIALES Y SOFTWARE DE MARCACIÓN

Monto Adjudicado: G. 162.442.000.-

Ítems	Nombre del Bien - Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad	Cantidad
SOLPED N° 10000997/19 – GERENCIA TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN			
1	**RELOJ BIOMETRICO** **Especificaciones técnicas:** Reloj Biométrico para ambientes industriales **Tecnología:** Biometría: Tecnología biométrica de geometría de la mano Tiempo de verificación: Menor a un segundo Capacidad de usuarios: 9.000 (nueve mil) **> ó =** (9728) Almacenamiento de Transacciones: mayor a 5.000 transacciones. **> ó =** (5120) **Kit de Montaje:** Kit de Instalación: Kit montaje a la pared de fácil instalación **Alimentación:** Tensión de salida 12 a 24V CC o 12 a 24 V CA, 50-60 Hz, 7 watts **Medio Ambiente Operativo:** Temperatura de 0° a 45° C Humedad relativa de 20 % a 80 % sin condensación **Baterías**: Batería interna de respaldo para cortes: El equipo debe incluir una batería interna de respaldo, sellada y libre de todo mantenimiento con tiempo de recarga igual o mayor. La misma incluye de fábrica el número de parte, no se aceptarán baterías de suministro local. Batería interna estándar: El equipo incluye una batería interna de Litio que permita la retención de datos de memoria hasta 5 o más años. **Comunicaciones:** Puertos de interfaz: RS-232 para impresora serial o PC, RS-485 Ethernet **Interfaces soportadas:** Entrada para lector de tarjetas: proximidad, Wiegand, banda magnética, código de barras. Salida para lector tarjetas: Wiegand y banda magnética. Controles de Puertas: salida de cerradura de puerta: Cargas de 0 a 24 V 100 mA como máximo. Salida de activación de campanillas. Cargas de 0 a 24 V. Teclas programables: 2 o más teclas de función programables. **Garantía:** Escrita de 2 (dos) años y debe cubrir partes, mano de obra y baterías sin costo para la convocante. Página WEB del Fabricante: **https://us.allegion.com**. **Servicio de asistencia técnica en Paraguay:** el fabricante, mediante DD.JJ (Declaración Jurada), deberá certificar que existe al menos un CAS (Centro autorizado de servicio) en Paraguay y asimismo deberá garantizar en forma expresa que cuenta con existencia de partes y repuestos para una inmediata atención y que el CAS prestara el servicio técnico y pudiere ser requerido por la convocante.	Unid.	8
2	**SOFWARE PARA CONTROL DE TIEMPO Y ASISTENCIA** Especificaciones técnicas exigidas: Software para Control de tiempo y Asistencia encargado de realizar análisis y cálculo del tiempo trabajado compatible con el Ítem N° 1 del presente llamado. Definición de tipos de horarios y días: Se puede dar alta numerosos horarios, cada uno de los cuales puede contener casi cualquier combinación de horas. Fácilmente se pueden definir jornadas nocturnas, en donde el empleado ingrese a la tarde o noche de un día y se retire a la mañana siguiente. Opción de turnos rotativos, alternativos. Definición de reglas personalizadas para cada funcionario. Acceso al sistema con niveles de acceso: al ingresar al sistema, cada usuario deberá colocar su clave. En el caso de que la misma PC sea	Unid.	1

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Responsable Legal
Dpto. Jurídico

	operada por varias personas en diferentes turnos, será posible el acceso con diferentes usuarios, con el fin de saber exactamente que hizo cada uno por separado, evitando deslindes de responsabilidades. Descarga de los relojes y modulo configurador de relojes a distancia: Descarga automática de datos de los relojes biométricos con horarios programados para descarga. Compatible con RS-232, RS-485 y TPC-IP a ejecutarse en forma automática a la hora estipulada. Debe ser compatible con el Ítem N° 1. Posibilidad de comunicación con uno o varios relojes y debe posibilitar la configuración a distancia de cada uno de ellos, capacidad de habilitar o inhabilitar funcionarios para marcar, programar sirenas, administrar información biométrica y todas aquellas que posea el reloj del Ítem N° 1. Informes Configurables estándar: mediante tablas definidas hasta completos detalles de la información procesada de horarios, turnos, auditoria, correcciones, llegada tarde, cumplimientos de hora, etc. Todos estos informes con la opción de imprimir, enviar a un archivo en disco o exportar a diferentes formatos incluyendo grabación directa como archivos de Microsoft Office (Word, Excel, etc.) Exportación de Información para Liquidación de Haberes: permitir exportar toda información procesada para ser tomada por los sistemas de liquidación de sueldos y jornales. Base de Datos: Base de datos relacionales tipo SQL (licencias de uso deben ser incluidas) Multiempresa: Administración y control de horario de personal perteneciente a diferentes empresas. Aplicación WEB para funcionarios: para solicitudes de permiso de enfermedad, solicitudes de trámite, envió de sugerencias, vacaciones. Para consulta de marcaciones, cantidad de días trabajados, horas trabajadas y llegadas tardías. Módulo de Informes estadísticos: Debe presentar distintos tipos de informes, con gráficos de torta, barras y lineales, que comparan toda la información referentes a horas o días trabajados, faltas, causas de ausentismo y demás; con distintos periodos de comparación: diarios, mensuales, anuales, etc. Posee listas definibles, donde se puede hacer un ranking de los empleados más cumplidores, de los más faltantes, etc., permitiendo de esta manera, mantener informados a las gerencias y/o funcionarios. La posibilidad de agrupar los totales según categorías tipos de personal y sectores, permite filtrar la información para obtener un mayor control. Además, debe incluir informes inteligentes históricos explican la evolución de algún determinado recurso a lo largo del tiempo. Integración: El sistema de control de tiempo y asistencia debe contar con la opción de compra de módulos de control de acceso y control de visitantes del mismo fabricante para su implementación en una segunda etapa. Implementación: el proveedor deberá realizar la implementación de todo el sistema de control de tiempo y asistencia incluyendo todos los módulos e integración con los relojes del Ítem N° 1. En los servidores proveídos por la convocante que cumplan con los requisitos mínimos del fabricante. Capacitación: incluye un curso de capacitación de 20 hs mínimo para la operación y configuración del mismo. **Garantía:** Escrita de 2 (dos) años y se incluye problemas de implementación o errores de software. Página WEB del Fabricante: el proveedor deberán indicar claramente el LINK a la página Web del fabricante para corroborar las especificaciones técnicas del software cotizado.		

Trabajos de Instalación de los Relojes

El proveedor deberá instalar en cada sitio los equipos Biométricos y dar soporte in situ durante los trabajos de enrolamiento de funcionarios. Se incluye todos los accesorios e insumos necesarios para su correcto funcionamiento como cableado de comunicación y alimentación.

Distribución de los Relojes:

- Administración Central sede Asunción: 3 unidades.
- Planta Industrial de Vallemi sede Concepción: 2 unidades.
- Sucursal Comercial de la ciudad de Concepción: 1 unidad.
- Complejo Industrial Portuario del Villeta: 2 unidades.

Capacitación: el proveedor deberá capacitar en cada sitio a ser instalado la administración y operación de los relojes proveídos.

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Garantía y Soporte:

La empresa contratada será responsable de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes y servicios proveídos desde la recepción definitiva de los bienes y durante el lapso de duración del contrato; computados desde la puesta en funcionamiento de la ampliación del sistema, dicha garantía incluye todo tipo de daños, a tal efecto deberá expedir garantía de funcionamiento que abarque dicho periodo.

La empresa deberá prever el soporte técnico profesional para la solución de los problemas técnicos durante el tiempo de la garantía de la marca ofertada durante el plazo de garantía. Así mismo, la empresa deberá contar con un equipo de respaldo para el cambio inmediato de componentes en caso de ser reparado en laboratorio. Los problemas técnicos deberán ser resueltos en un plazo de 48 a 72 hs., posterior a la comunicación por medio de correo electrónico al proveedor.

La responsabilidad de la empresa contratada será por 2 años a partir de la recepción definitiva de los bienes.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

REPRESENTANTE LEGAL
MIRTA MORÍNIGO DE ROJAS
DATA LAB S.A.
EL PROVEEDOR

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N° 009/2020

PLAN DE ENTREGA DE BIENES

Ítems	Descripción del Bien	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	**Relojes Biométricos**	Administración Central – Sede Asunción	Dentro de los 20 (veinte) días calendarios posteriores a la firma del Contrato.
2	**Software de control de tiempo y asistencia.**		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la entrega de los bienes.

REPRESENTANTE LEGAL
MIRTA MORÍNIGO DE ROJAS
DATA LAB S.A.
EL PROVEEDOR

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

I. N. C.
PRESIDENTE